DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7202
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA 2084485

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				**SOLICITANTE**
COE	29	**MOVIL**	5	Coordinación de Emergencias - FOPAE
FECHA	3 de Febrero de 2014	**HORA**	18:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 24 # 13-49 Sur			**ÁREA DIRECTA**		170 m²	
BARRIO	Sector Catastral Restrepo Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
UPZ	38 – Restrepo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0012EDJH	**OFICIO REMISORIO**			CR-17768		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo a la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, donde se localiza el predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en los predios en mención como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

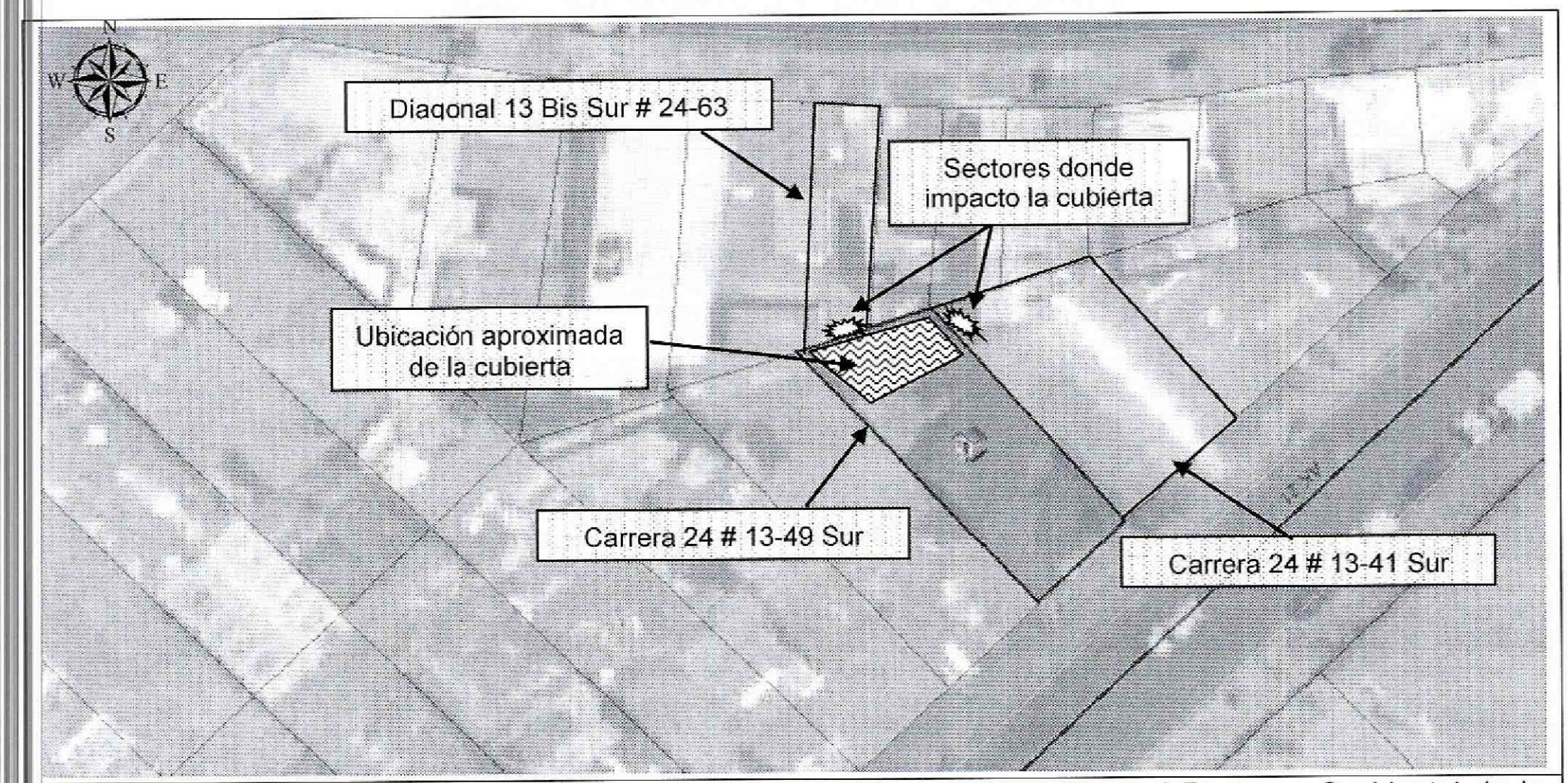


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur, Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el desprendimiento de la cubierta del patio que tiene aproximadamente 4 metros cuadrados, ubicada en la parte posterior del segundo nivel del predio con nomenclatura Carrera 24 # 13-49 Sur, la cual impacto en la cubierta de un baño, una cocina, un patio y una unidad habitacional localizados en el segundo nivel del mismo predio y así mismo impacto en los predios aledaños con nomenclatura Carrera 24 # 13-41 Sur y Diagonal 13 Bis Sur # 24-63.

De la inspección visual realizada en el predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur, Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, se identifica una vivienda de dos (2) niveles (en el primer nivel funciona un local comercial), construida posiblemente en mampostería confinada, placa de contrapiso y entrepiso en concreto y cubierta mixta en teja de zinc y asbesto cemento, que a su vez descansa sobre los muros de cerramiento perimetral de la misma.

Al momento de la visita, se identificó que una parte de la cubierta al desprenderse impacto en uno de los muros de cerramiento del predio con nomenclatura Diagonal 13 Bis Sur # 24-63, el cual tiene una altura aproximada de 4.5 metros y un ancho promedio de 4 metros, donde dicho muro no se evidencio ningún tipo de confinamiento (columnas o vigas) en el mismo, sin embargo no existe compromiso en la estabilidad del muro de cerramiento en comento en el

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

corto plazo bajo cargas normales de servicio, pero que ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros) puede presentar afectaciones de consideración. Así mismo, otra parte de la cubierta impacto el techo del predio de la Carrera 24 # 13-41 Sur sin generar ningún tipo de afectación ni compromiso en la estabilidad en el mismo.

Las posibles causas que generaron el desprendimiento de la cubierta ubicada en la parte posterior del segundo nivel del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, corresponden a los fuertes vientos registrados en el sector durante el día del evento, deficiencias al momento de la instalación de la cubierta o a la falta de mantenimiento de la misma.

Teniendo en cuenta, que una parte de la cubierta impacto en el techo de un baño, una cocina, un patio y una unidad habitacional localizados en el segundo nivel del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño y debido al compromiso que pudiese existir al momento de retirar la misma y la posibilidad que colapse el techo de dichos espacios, se recomienda la restricción parcial de uso, hasta tanto no se garantice el desmonte de la cubierta de manera controlada y con personal idóneo para el retiro

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

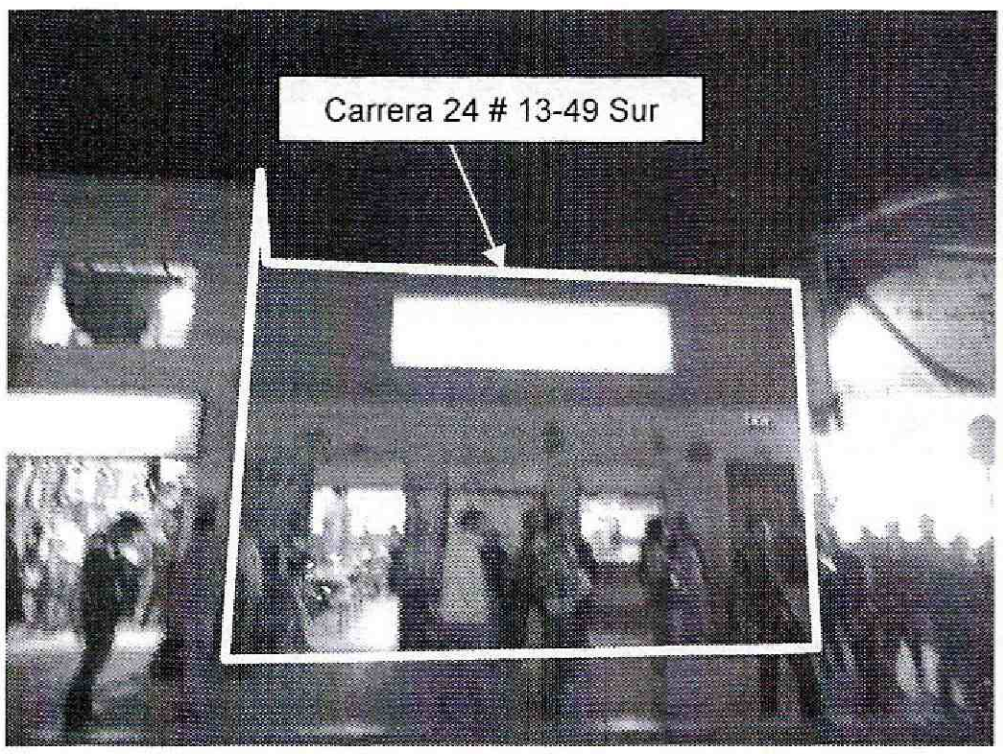


Foto 1. Vista general del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño



Foto 2. Sector donde se encontraba instalada la cubierta en el segundo nivel del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

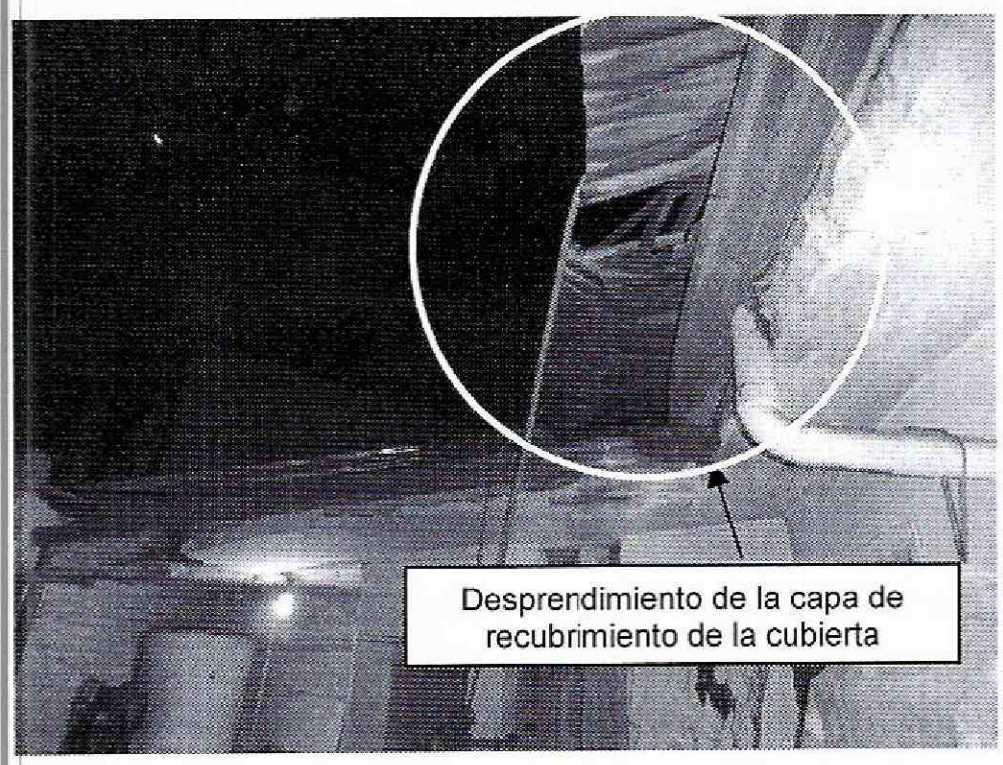


Foto 3. Parte de la cubierta que impacto en el techo de un baño, una cocina, un patio y una unidad habitacional localizados en el segundo nivel del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño



Foto 4. Parte de la cubierta que impacto en el muro de cerramiento del predio de la Diagonal 13 Bis Sur # 24-63 del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Rafael Quintero Rodríguez	Carrera 24 # 13-49 Sur	3205776887	5	3	2	Se presentan el desprendimiento de la cubierta del patio que tiene aproximadamente 4 metros cuadrados, ubicada en la parte posterior del segundo nivel del predio, la cual impacto en el techo de un baño, una cocina, un patio y una unidad habitacional localizados en el mismo nivel

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, y en caso de no ejecutarse las intervenciones respectivas realizando el retiro de la cubierta, se podría presentar el colapso parcial o total del techo de un baño, una cocina, un patio y una unidad habitacional localizados en el segundo nivel, comprometiendo eventualmente la estabilidad estructural general y/o parcial de dichos espacios, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 3 de Febrero de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazado en el predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño

- Recomendación de restricción temporal de uso mediante Acta No. 6352 del 3 de Febrero, a un baño, una cocina, un patio y una unidad habitacional localizados en el segundo nivel del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, acta firmada por la señor Rafael Quintero Rodríguez con cédula de ciudadanía 19.291.492, en calidad de propietario. La restricción debe mantenerse hasta tanto se garantice el retiro controlado de la cubierta.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad general de la vivienda no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, sin embargo y dado el desprendimiento de la cubierta del patio ubicada en la parte posterior del segundo nivel del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, la cual impacto en el techo de un baño, una cocina, un patio y una unidad habitacional localizados en el mismo nivel, se restringe temporalmente dichos espacio. No obstante a lo anterior de no intervenir de manera INMEDIATA, es probable en el corto plazo, estos espacios puedan presentar compromiso en su estabilidad y/o funcionalidad ante cargas normales (habituales) de servicio.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 332 de 2004, ha realizado verificaciones con base en inspecciones visuales, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

11. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, mantener la restricción temporal de uso un baño, una cocina, un patio y una unidad habitacional localizados en el segundo nivel del predio, hasta tanto se garantice de manera controlada el retiro de la cubierta del patio impactada en los techos de dichos espacios.

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, realizar el retiro controlado de la cubierta de manera INMEDIATA, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de un baño, una cocina, un patio y una unidad habitacional localizados en el segundo nivel del predio.

- Se recomienda a los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 24 # 13-49 Sur del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y estructuras

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

que conforman el mismo y del terreno e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	54202177893 NTS

Elaboró

NOMBRE	CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO
MATRÍCULA	1148 CPG

Revisó

Vo. Bo.

CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
Profesional Especializado 222-29
Encargado de las Funciones de Subdirector de Análisis y Mitigación de Riesgos

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co